

### SECCION I

#### INSTRUCCIONES GENERALES Y REQUISITOS

##### 1. OBJETO

La TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., que en adelante se denominará la **EMPRESA**, solicita ofertas para celebrar un Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de LA EMPRESA en los gasoductos troncales y ramales Centro Oriente, Cusiana - la Belleza, Cusiana - Apiay - Usme, Ariari, Morichal - Yopal, Sur de Bolívar y Santander, GBS y Costa Atlántica (Líneas troncales y ramales Sur de la Guajira).

##### 2. ALCANCE DE LAS LABORES O ACTIVIDADES A REALIZAR

El alcance de las labores o actividades que se realizarán con ocasión del objeto a contratar se describen en la sección II de esta solicitud de ofertas.

##### 3. ALCANCE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La solicitud de ofertas, así como los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no constituyen oferta comercial ni obligan a la **EMPRESA** a celebrar el contrato con quienes la presenten.

##### 4. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente solicitud de ofertas y el contrato que se suscriba se regirán por el Estatuto de Contratación de la **EMPRESA**, los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la **EMPRESA**.

##### 5. LOS OFERENTES

Podrán presentar ofertas las personas jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios de la **EMPRESA** y los consorcios cuyos miembros se encuentren inscritos en el mencionado registro. No se aceptaran ofertas presentadas en Unión Temporal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con certificado de la cámara de comercio correspondiente cuya expedición a la fecha de presentación de la oferta no sea superior a un (1) MES. El objeto social de la persona jurídica debe permitir la realización de la actividad a contratar. Así mismo debe demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y acreditar en caso de ser necesario la autorización al representante legal por parte de la Junta Directiva o Junta de Socios para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta.

Si la propuesta es presentada por un consorcio debe reunir los siguientes requisitos:

- (i) Deberán anexar el documento de constitución respectivo.
- (ii) Los integrantes del consorcio deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.
- (iii) Las personas que integran el consorcio deben cumplir y acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios de la Empresa al momento de presentar oferta. Además, deben acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Ofertas.
- (iv) Las personas que integren el consorcio responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la propuesta y del contrato respectivo.
- (v) Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio.

Será obligación de los OFERENTES la manifestación expresa y por escrito en la oferta sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de la **EMPRESA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. En ningún caso la **EMPRESA** realizará contratos que impliquen uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni los celebrará con personas que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de los administradores de la

**EMPRESA**, ni con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

Es responsabilidad de los OFERENTES poner en conocimiento de la **EMPRESA** las novedades acaecidas que puedan afectar su calificación en el Registro de Proveedores.

**6. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS.-** En los contratos que celebre la **EMPRESA** se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para las empresas de servicios públicos mixtas.

No podrán celebrar contratos con la **EMPRESA**:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en procesos de contratación o celebraron contratos estando inhabilitados.
3. Quienes dieron lugar a declaratoria de caducidad.
4. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato al resultar favorecidos.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de contratación.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para un mismo proceso de contratación.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
11. Quienes fueron miembros de la Junta Directiva o trabajadores de la **EMPRESA**. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
12. El cónyuge, compañero o compañera permanente y las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los trabajadores de la **EMPRESA**, de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la Junta Directiva, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la empresa.
13. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el trabajador en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la Junta Directiva, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
14. Los miembros de la Junta Directiva. Esta incompatibilidad se predica respecto de la **EMPRESA** y de las del sector administrativo al que la misma está vinculada.
15. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
16. Las personas a quienes se les haya cancelado la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, en el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias que hayan alterado en su favor la calificación y clasificación del inscrito en el Registro. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años. En caso de reincidencia la inhabilidad será permanente. Las mismas sanciones previstas en el inciso anterior se predicarán en el evento en que el Juez de lo Contencioso Administrativo declare la nulidad del acto de inscripción.

Las inhabilidades a que se refieren los numerales 3), 4) 9) se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución.



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

Las inhabilidades previstas en los literales 2) y 5), se extenderán por un término de cinco (5) años contado a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en el proceso de solicitud de ofertas, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

**Incompatibilidades, inhabilidades e impedimentos sobrevinientes:** Si al oferente le sobreviniere alguna de las incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos de que trata este artículo, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la incompatibilidad, inhabilidad o impedimento surge con posterioridad a la aceptación de la oferta por parte de **la EMPRESA**, el oferente favorecido deberá renunciar a los derechos surgidos de dicha aceptación o ceder el contrato, si ya se ha celebrado, a quien expresamente autorice **la EMPRESA**.

Si la inhabilidad, incompatibilidad o impedimento sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de **la EMPRESA**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio o unión marital de hecho, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio o unión marital de hecho.

### 6. LOS SUBCONTRATISTAS

Si el OFERENTE desea subcontratar la ejecución de alguna de las actividades o trabajos propios del contrato a ejecutar, deberá consignar en su oferta la actividad o trabajo que subcontrataría y la información del subcontratista.

En el Formulario correspondiente de la oferta, el OFERENTE deberá indicar el nombre y la dirección del personal propuesto en calidad de subcontratistas.

El OFERENTE no podrá subcontratar ninguna de las actividades o trabajos objeto de la presente solicitud de ofertas, sin la autorización de la **EMPRESA**. La autorización para subcontratar basada en la aceptación de la propuesta, en ningún caso exonera de responsabilidad al OFERENTE.

El OFERENTE será contractualmente responsable por la totalidad de las actividades previstas en el Contrato y será el único responsable por los subcontratos.

Entre los subcontratistas y la **EMPRESA** no existirá ningún vínculo de carácter contractual o laboral.

Los subcontratistas aceptados por la **EMPRESA**, Sólo podrán ser modificados por el OFERENTE previo consentimiento por escrito de la misma.

### 7. GARANTÍAS

En sus ofertas, los OFERENTES deberán presentar la póliza que garantice la seriedad de la oferta por una cuantía equivalente al 10% del valor de la propuesta y con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar las ofertas, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

En todo caso, el OFERENTE favorecido con la adjudicación se comprometerá a mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

La póliza deberá ser otorgada en formato "A favor de particulares" por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, constituida a nombre de la "TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P" o "TGI S.A. ESP" y deberá estar firmada por el tomador.

Los gastos que demande la expedición de esta garantía correrán por cuenta del OFERENTE.

No obstante, la **EMPRESA** podrá aceptar garantías equivalentes.

**Garantías y seguros del contrato.** Para impartir la Orden de Iniciación, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a **LA EMPRESA** como primer beneficiario:

- a. **De cumplimiento del contrato** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más, incluidas las prórrogas. **b. De correcto manejo del anticipo** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) de su valor y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más, incluidas sus prórrogas. **c. De salarios y prestaciones sociales** para asegurar su pago a los trabajadores del **CONTRATISTA**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo, sus prórrogas y tres (3) años más. **d. De calidad y estabilidad de la obra** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y que cubra el plazo de éste y tres (3) años más contados a partir de la fecha de entrega y recibo final de la obra, bienes o servicios. **e. De Responsabilidad Civil Extracontractual** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y que cubra el plazo de éste y tres (3) años más.

### 8. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

El OFERENTE deberá visitar los centros operacionales de gas de Cogua, Paipa, Barrancabermeja, Villavicencio y Gualanday e informarse completamente sobre todas las condiciones topográficas, ambientales, sociales, de acceso, de seguridad, de suministro y de transporte de materiales, y sobre todas las demás condiciones que puedan influir o afectar el trabajo, su costo y duración de todos los sitios donde se realizarán las obras. *Se entiende que todos estos factores están contemplados en la oferta que se presente.*

La EMPRESA programará la visita técnica en la fecha señalada en el Cronograma adjunto, de carácter obligatorio, a la que deberá asistir un representante debidamente acreditado mediante carta de presentación y autorización de la firma proponente. La duración de esta visita será de 3 días, del 28 al 30 de octubre de 2009.

Esta visita será obligatoria y por cuenta y riesgo de los OFERENTES, quienes deberán coordinar su propio transporte hasta el sitio de encuentro y durante todo el recorrido del lugar de los trabajos. El personal que vaya a la visita de obra deberá ir con su dotación adecuada y llevar líquido para su hidratación.

La persona que acuda en representación de otra, deberá entregar al funcionario de la EMPRESA encargado de atender la visita, carta de autorización, a fin de que pueda certificarle su asistencia en calidad de representante, de lo contrario se entenderá para todos los efectos que acude en representación de sí mismo.

El oferente deberá informar a LA EMPRESA con anticipación mínima de dos (2) días hábiles, la intención de participar en la visita de obra de carácter obligatorio. La comunicación deberá ser enviada al correo electrónico [eduardo.cristancho@tgi.com.co](mailto:eduardo.cristancho@tgi.com.co) y [luis.rincon@tgi.com.co](mailto:luis.rincon@tgi.com.co) o radicada en la oficina de radicación de LA EMPRESA, ubicada en la carrera 34 No. 41 – 51 en la ciudad de Bucaramanga, Colombia.

### 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA se presentarán en original y dos (2) copias, en sobres separados. Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

- Nombre y número de la solicitud de oferta
- Nombre del OFERENTE y NIT
- Identificación del contenido del sobre

El sobre marcado "ORIGINAL OFERTA TÉCNICA" deberá contener debidamente foliados: la carta de presentación, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, autorización al representante legal si se requiere, la información de la garantía de seriedad: número de la póliza, vigencia y compañía que la expide, los formularios de contratos ejecutados con las correspondientes certificaciones y demás información que el OFERENTE desee incluir. Las copias contendrán toda la información de la propuesta original.

El sobre marcado "ORIGINAL OFERTA ECONÓMICA" deberá contener debidamente foliado el original completo de la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta con el comprobante de pago. Las copias incluirán toda la información de la propuesta original.

En caso de discrepancias entre las copias y los originales de las ofertas, primarán estos últimos sobre aquellos.

### 10. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES entregarán sus ofertas en la oficina de radicación de la EMPRESA, localizada en la carrera 34 No. 41 – 51, a más tardar el día 13 de noviembre de 2009 a las 11:00 am de lo cual se dejará constancia en un acta en la cual se indicará la fecha y hora de presentación, nombre del oferente y número de sobres que se reciben y denominación de los mismos.



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### 11. DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relativa a esta solicitud de ofertas deberá dirigirse a:

#### **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONALS.A. E.S.P. TGI S.A. E.S.P**

Gerencia de Infraestructura

Identificación del nombre y número de la solicitud de oferta

Carrera 34 No. 41 - 51

Bucaramanga, Colombia

### 12. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los plazos fijados en esta solicitud de ofertas podrán ser prorrogados por la EMPRESA antes del vencimiento.

### 13. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

Si existen dudas sobre el contenido y alcance de la solicitud de ofertas o se encuentran inconsistencias, errores u omisiones o si se requiere la modificación de la misma, se deberá hacer la correspondiente petición de aclaración por escrito a la EMPRESA hasta el 5 de noviembre de 2009 a las 3:00 pm.

La EMPRESA contestará todas las solicitudes por escrito y remitirá copia de las preguntas y respuestas a todos los demás OFERENTES. La EMPRESA no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Durante el plazo de evaluación de la propuesta y por medio de comunicación escrita, LA EMPRESA podrá solicitar aclaraciones o precisiones a las ofertas presentadas por los OFERENTES o el envío de documentos complementarios. LA EMPRESA aceptará las respuestas siempre y cuando las mismas no impliquen modificaciones a la oferta inicial.

### 14. DESVIACIONES Y EXCEPCIONES

La EMPRESA se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente, las desviaciones o excepciones de las ofertas que hayan sido o no declaradas por el OFERENTE.

En caso de guardar silencio, la EMPRESA entiende que se han desestimado.

### 15. OFERTAS ALTERNATIVAS

Los OFERENTES podrán ofrecer bienes con especificaciones técnicas o calidades similares a las exigidas por la EMPRESA y presentar alternativas a las condiciones contenidas en la presente solicitud de ofertas, siempre que justifiquen su propuesta y la misma sea calificada como idónea por la dependencia interesada. La EMPRESA se reserva el derecho de aceptar las alternativas.

### 16. MODALIDAD DE LAS COTIZACIONES

Los precios se cotizarán en Pesos Colombianos. La EMPRESA pagará al OFERENTE por la completa ejecución de los bienes o servicios y en los términos en que se haya pactado el valor total del contrato, que incluye los costos, gastos generales, gastos varios, gastos imprevistos, etc., todos los cuales correrán por cuenta exclusiva del OFERENTE. En la oferta el OFERENTE deberá discriminar el IVA.

El OFERENTE deberá formular su oferta, asumiendo que el precio abarca el pago del bien o servicio de conformidad con las especificaciones contratadas.

Se empleará el Sistema de precios unitarios. Esta modalidad es el sistema de precios mediante el cual la EMPRESA reconoce a un contratista el pago de suministro de servicios o bien como resultado de la multiplicación de las cantidades suministradas o ejecutadas por los valores unitarios previamente pactados.

### 17. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una oferta no sea considerada por la EMPRESA:

- Que el OFERENTE se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o impedimento previstas por el Estatuto de Contratación de la EMPRESA.

- b) Que no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta o que la misma presente defectos que el OFERENTE no corrigió dentro del plazo que la **EMPRESA** le otorga en el oficio que se le solicita contado a partir del recibo de la comunicación de la **EMPRESA**.
- c) Que de acuerdo con los documentos presentados, el representante o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- d) Que la oferta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan su comparación.
- e) Que la oferta se presente en un lugar diferente al determinado por la solicitud de ofertas o extemporáneamente.
- f) Que la oferta no sea subsanada, según las observaciones hechas por la **EMPRESA**, dentro del plazo que ésta determine.
- g) No asistir a la visita programada por la **EMPRESA**.

### 18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El OFERENTE favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicada la adjudicación.

Si el OFERENTE seleccionado, sin justa causa, no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la **EMPRESA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

Lo anterior, sin perjuicio de que la **EMPRESA** pueda firmar el contrato con el segundo mejor proponente y, en su defecto, con el que lo suceda en el orden de calificación correspondiente.

Una vez firmado el contrato y como requisito previo para suscribir el acta de iniciación, el OFERENTE deberá cancelar la totalidad el impuesto de timbre en la cuenta que para tal fin le señale la **EMPRESA**.

**El contratista deberá cumplir con los requisitos necesarios para comenzar a ejecutar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma.**

### 19. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de trece (13) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

### 20. FORMA DE PAGO

Los pagos por concepto de los trabajos ejecutados en desarrollo del contrato resultante, se harán así:

a. Anticipo: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato.  
Cumplidos los requisitos de legalización del contrato, el contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para revisión y aprobación del interventor de **LA EMPRESA** estos recursos serán administrados e invertidos a través de una cuenta abierta por el contratista a su nombre de manera exclusiva para el contrato.

b. Pagos parciales: Pagos mensuales de acuerdo con el trabajo realmente ejecutado durante el periodo.

Se acreditarán mediante actas de pago parcial suscritas entre el responsable del proyecto de **LA EMPRESA** el interventor y el contratista, en las cuales se dejará constancia además de los pagos realizados hasta el momento. Igualmente el contratista deberá presentar por escrito informes de avance de la obra contratada que sustentarán los pagos parciales. Estas actas no implican el recibo o aprobación definitiva por parte de **LA EMPRESA** del trabajo ejecutado, por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad o cantidad del trabajo o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Para el pago correspondiente al acta de trabajos ejecutados el contratista deberá adjuntar certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales); sin embargo, si el Interventor o **LA EMPRESA** lo consideran, deberán presentar copia de las afiliaciones y de los comprobantes de pago.

c. Pago final: A la terminación y recibo de los trabajos, de las cantidades ejecutadas pendientes de pago.

Este deberá estar soportado en el acta de recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de **LA EMPRESA** del objeto contratado, suscrita entre el responsable del proyecto de **LA EMPRESA**, el interventor y el contratista. Con esta acta

se hace el recibo definitivo de los trabajos, dejando constancia que **LA EMPRESA** los recibe a conformidad, sin perjuicio de las obligaciones de garantía que el contratista ha adquirido en virtud del contrato en referencia.

Para el pago correspondiente al acta de recibo final, el contratista deberá presentar informes de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, los paz y salvos del personal que se desempeñó en la ejecución del contrato, paz y salvos de proveedores, paz y salvos de los propietarios de los predios en que se realizaron los trabajos, certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, y Cajas de Compensación Familiar) y demás aportes legales; sin embargo si el Interventor o **LA EMPRESA** lo consideran necesario, deberán presentar copia de las afiliaciones y de los comprobantes de pago. Igualmente debe presentar un informe fotográfico a color de todos los trabajos realizados conforme a lo expresado en las especificaciones técnicas "presentación de informes" y las bitácoras de campo.

d. Fondo de reserva: En las facturas se retendrá por **LA EMPRESA** el 10% para la constitución del fondo de reserva, valor el cual se reintegrará al contratista con la suscripción del acta de liquidación.

**Amortización del anticipo:** De cada una de las facturas se descontará el valor correspondiente al porcentaje del anticipo otorgado para su amortización. Del valor del acta de recibo final se deberá descontar la totalidad del saldo pendiente por amortizar.

**PARÁGRAFO I:** Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas de la EMPRESA.

**PARAGRAFO II:** La EMPRESA efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

### 21. INTERESES

En caso de mora en la cancelación de las facturas, la **EMPRESA** reconocerá una tasa equivalente al Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera para el período durante el cual se cause el atraso.

### 22. AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONSIDERACIONES DE HSE

De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, **EL CONTRATISTA** deberá afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, hecho que acreditará con la presentación de una certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

IGUALMENTE EL CONTRATISTA DEBERÁ:

Aplicar la política ambiental de **LA EMPRESA** y todo lo referente a la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, las leyes, decretos, resoluciones y demás normas concordantes, complementarias, reformativas o sustitutivas.

Cualquier infracción a las normas sobre la salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por **EL CONTRATISTA** a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, LA EMPRESA podrá suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo **EL CONTRATISTA** con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En caso de reincidencia, **LA EMPRESA** podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas. En consecuencia, se compromete a cumplir y a hacer cumplir las disposiciones internas de **LA EMPRESA** sobre estas materias, las cuales declara conocer en su integridad.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, para el objeto contractual al que se obliga. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal con suficiente capacidad y experiencia, con el fin de que el trabajo se ejecute en forma segura, técnica y eficiente.

Es responsabilidad del CONTRATISTA conocer la Política de responsabilidad Social y Ambiental de la **EMPRESA**, la cual le será entregada oportunamente previo al inicio de los trabajos, cumplir con los procedimientos ambientales de la **EMPRESA**



## ASESORIA JURIDICA

**SPLO-GIN-650-09** Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

con el objeto de proteger el medio ambiente. **EL CONTRATISTA** deberá procurar producir el menor impacto en los suelos, cruces de agua y organismos durante la ejecución de los trabajos.

Evitará igualmente cualquier daño o perjuicio que sus labores puedan ocasionar a la comunidad o a **LA EMPRESA** y sus trabajadores y reembolsará plenamente a **LA EMPRESA** las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

Será el único responsable de cualquier daño o deterioro que llegare a presentarse por causa suya o de sus trabajadores o subcontratistas en el aire, las aguas, el suelo, la salud humana y la vida animal o vegetal, o la polución o daño en carreteras, vías internas, calles, ciénagas, ríos, caños, parques, zonas verdes, zonas residenciales y equipos o plantas, como consecuencia del desarrollo de sus labores y reembolsará plenamente a **LA EMPRESA** las sumas que ésta llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios.

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos sanitarios, médicos y de seguridad industrial vigentes y será responsable de la seguridad de sus trabajadores o subcontratistas, cumpliendo y haciendo cumplir las disposiciones contenidas en el Manual de Seguridad Industrial de **LA EMPRESA**.

Mantendrá informada a **LA EMPRESA** sobre los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos residuos sólidos. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida, daño o deterioro de bienes o equipos.

**LA EMPRESA**, en forma directa o por medio de interventor contratado, podrá realizar inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones de El Contratista para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, al medio ambiente y a los bienes y detectar cualquier acción nociva o riesgosa, para lo cual El Contratista otorga desde ahora su consentimiento expreso.

**LA EMPRESA** o su representante podrá pedir el retiro del personal que a su juicio no posea la dotación básica de Seguridad Industrial requerida para la actividad que se esté realizando, o que ejerza acciones que atenten contra su integridad física o la de las personas a su alrededor. Sin embargo es responsabilidad de El Contratista el determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como el implementar los procedimientos que permitan su control. De otra parte, el Contratista, deberá reportar al interventor los programas de entrenamiento y capacitación del personal en estos aspectos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de construcción determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control. Aunque no se debe llegar a esta situación, en caso de presentarse deberán reportarse los accidentes (acontecimiento no deseado, que resulta en daños a las personas, la propiedad, el ambiente y pérdidas en el proceso) y cuasi-accidentes (señal que alerta sobre un accidente potencial que obliga a tomar más medidas de control sobre los factores de riesgo ocupacional).

En todas las labores, EL CONTRATISTA deberá realizar un estricto seguimiento y control de las labores de manejo y disposición de los residuos sólidos y líquidos (domésticos e industriales) producidos durante la construcción, así como del aseguramiento de la entrega final de éstos a las compañías ó sitios autorizados por las Entidades Competentes.

EL CONTRATISTA deberá exigir de sus empleados la observancia de las prácticas de Seguridad Industrial establecidas por el Manual de Seguridad Industrial para Contratistas, tales como el uso de guantes, cascos, botas, calzado de seguridad y demás elementos de protección corporal como mono-gafas, mascarar etc.

En el sitio donde se realicen las actividades de construcción o en los campamentos se deberá realizar una clasificación de los residuos sólidos de acuerdo con el Plan Institucional de Gestión Ambiental suministrado por TGI SA ESP o por su representante.

Realizar diariamente una revisión de los equipos, maquinaria y herramientas para asegurarse que estén en buen estado de funcionamiento y no generen ninguna clase de contaminación al ambiente.

**EL CONTRATISTA** deberá elaborar el panorama de riesgos de acuerdo con la matriz de requisitos legales aplicables, el cual deberá ser entregado a LA INTERVENTORÍA para su aprobación.

### 23. INTERVENTORIA

La **EMPRESA** verificará la ejecución y cumplimiento del suministro de repuestos y actividades del OFERENTE por medio del interventor que designe para ese propósito. La **EMPRESA** se reserva el derecho de contratar la interventoría con personas



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

naturales o jurídicas. El interventor será el representante de la **EMPRESA**, actuará como intermediario de las partes y por su conducto se tramitarán todos los aspectos relativos al desarrollo y vigilancia del contrato.

El interventor ejecutará su labor de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría de la **EMPRESA**.

### 24. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal del **EMPRESA** con ocasión de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO.**- La **EMPRESA** repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al CONTRATISTA, incluidos los gastos y costos ocasionados.

### 25. ENTREGA DE BIENES O RECIBO DE SERVICIOS PRESTADOS

El OFERENTE deberá haber cumplido a satisfacción el objeto del contrato a más tardar el último día del plazo fijado para el efecto. La certificación de cumplimiento definitivo será responsabilidad del interventor y así constará en el Acta de Entrega y Recibo Final firmada por las partes, junto con la relación de los bienes recibidos o los servicios prestados con cargo al contrato. En cualquier caso, será requisito para el pago del saldo final, la aprobación de las pólizas que deba constituir el OFERENTE al finalizar el contrato por exigencia de la **EMPRESA**.

El OFERENTE deberá suministrar los informes de avance de ejecución del contrato con la periodicidad que le exija la **EMPRESA**.

### 26. IMPUESTO DE TIMBRE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de LA EMPRESA, TGI S.A. ESP está exenta del pago de impuesto de timbre conforme lo señaló la DIAN en concepto No. 005 (radicado 11210) del 9 de diciembre de 2008. En consecuencia EL CONTRATISTA deberá pagar el 50% del impuesto de timbre el cual deberá ser descontado de cada pago o abono en cuenta.

### 27. IMPUESTOS - RETENCIÓN EN LA FUENTE

En el valor de la propuesta y de las correspondientes facturas se debe discriminar el IVA. El IVA que debe facturar el CONTRATISTA cuando pertenece al régimen común será retenido por la **EMPRESA** en el porcentaje vigente, establecido por la ley para el efecto y el saldo será pagado con el valor de la correspondiente factura, excepto en los casos en que el CONTRATISTA sea agente retenedor del IVA. Si el CONTRATISTA pertenece al régimen simplificado, no debe facturar el IVA.

La **EMPRESA** practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago por concepto de impuesto de Industria y Comercio e impuesto sobre la renta, de acuerdo con las normas vigentes a nivel nacional a menos que el CONTRATISTA acredite ser autorretenedor mediante resolución de la DIAN, de lo cual se hará manifestación expresa en la factura.

Si el CONTRATISTA no manifiesta en la factura, en forma escrita, la resolución de la DIAN demostrando la calidad de autorretenedor, la **EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente. Igualmente, la **EMPRESA** practicará las retenciones por el impuesto al valor agregado IVA, a menos que el CONTRATISTA esté clasificado como gran contribuyente o agente retenedor del IVA, mediante resolución de la DIAN.

**SECCION II**
**ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO**

1. Se contempla la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP. en los gasoductos troncales y ramales Centro Oriente, Cusiana - la Belleza, Cusiana - Apiay - Usme, Ariari, Morichal - Yopal, Sur de Bolívar y Santander, GBS y Costa Atlántica (Líneas troncales y ramales Sur de la Guajira).

Las siguientes actividades se deben realizar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el plan de inspección y mantenimiento

<b>Actividad</b>	<b>Cantidad de inspecciones</b>
Mantenimiento de rectificadores en los gasoductos Centroriente, Cusiana la Belleza, Cusiana Apiay Usme, Ariari, Morichal Yopal, Sur de Bolívar y Santander, GBS, Costa Atlántica (Líneas troncales).	<b>2</b>
Toma y Evaluación de potenciales ON-OFF, en los gasoductos Centroriente, Cusiana la Belleza, Cusiana Apiay Usme, Ariari, Morichal Yopal, Sur de Bolívar y Santander, GBS, Costa Atlántica (líneas troncales y ramales Sur de la Guajira).	<b>1</b>
Inspección de potenciales a intervalos cerrados – CIPS, en los gasoductos Centroriente, Cusiana la Belleza, Cusiana Apiay Usme, Ariari, Morichal Yopal, Sur de Bolívar y Santander, GBS, Costa Atlántica (líneas troncales y ramales Sur de la Guajira).	<b>1</b>
Evaluación de interferencias en los gasoductos Centroriente, Cusiana la Belleza, GBS.	<b>1</b>
Medición de resistividad de terrenos en los gasoductos Centroriente, Cusiana la Belleza, Ariari, Sur de Bolívar y Santander, GBS, Costa Atlántica (líneas troncales y ramales Sur de la Guajira).	<b>1</b>
Evaluación de agresividad de terrenos en los gasoductos Centroriente, Cusiana la Belleza, Cusiana Apiay Usme (PH, Carbonatos, Sales solubles, Sulfuros, hierro férrico)	<b>1</b>
Evaluación de revestimiento DCVG/PCM en los gasoductos Centroriente, Cusiana la Belleza, Cusiana Apiay Usme, Ariari, Morichal Yopal, Sur de Bolívar y Santander, GBS, Costa Atlántica (líneas troncales y ramales Sur de la Guajira).	<b>1</b>
Inspección de cruces encamisados en los gasoductos Centroriente, Cusiana la Belleza, Ariari, GBS.	<b>1</b>
Inspección de juntas de aislamiento en los gasoductos Centroriente, Cusiana la Belleza, Cusiana Apiay Usme, Ariari, Morichal Yopal, GBS, Costa Atlántica (líneas troncales y ramales Sur de la Guajira).	<b>1</b>
Evaluaciones potenciales en ramales en los gasoductos Centroriente, Cusiana Apiay Usme, GBS.	<b>1</b>

**NOTA ACLARATORIA: LA ADJUDICACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA COSTA ATLANTICA ES OPCIONAL PERO EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EL VALOR DE ESTAS ACTIVIDADES, LAS CUALES TGI PRODRÁ ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE.**

Las actividades de mantenimiento de rectificadores tienen alcance de actividades preventivas y correctivas desde la acometida de media tensión (13200V), transformadores de potencia, contadores de energía, acometida eléctrica de baja tensión y sistema DC de salida del rectificador, maniobra de equipos y sistemas de corte de media tensión, de acuerdo a lo requerido en la sección II "Especificaciones técnicas" de los términos de referencia.

Adicionalmente el contratista deberá suministrar los siguientes materiales, los cuales podrá usar en el mantenimiento de los rectificadores.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Thyristores para el manejo de fase y control de corriente 50RIA 120 (80A - 1200V) con cable de conexión	UN	12
2	Diodo semiconductor de silicio de 80 amperios, 1600 voltios inverso pico, con cable de conexión	UN	24
3	Varistores de protección SCR de alta disipación de energía marca harrington o similar para 120 vac, 240 vac, 480 vac y 100 vdc	UN	36
4	Horómetros para voltajes de alimentación AC/DC de 6-240 V	UN	5
5	Fusibles de acción rápida para protección de puente de diodos (para semiconductores)	UN	24
6	Breaker termomagnético de 15, 20, 30, 40, 50 amperios, tipo cuchilla. INDUSTRIAL, 600 vac, 10 ka	UN	10
7	Fusibles tipo H de 2 amperios 15 KV	UN	24
8	DC arrestor 120 V (200V Peak)	UN	12
9	Lighning arrestor para AC (120v, 240, 480 v)	UN	12
10	Shunts para medición de corriente	UN	5

Para las inspecciones y mantenimientos preventivos y correctivos que implique cambio de repuestos o material adicional a los repuestos y consumibles mínimos especificados, se debe tomar registro fotográfico en una plantilla antes y después del cambio realizado que incluya fecha, hora, ubicación y nombre del equipo, nombre del técnico y entrega física de los repuestos dañados, para proceder con la facturación de los mismos.

La EMPRESA se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

**Nota 1: Se anexa el documento Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia.**

**Nota 2. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETAR Y CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MANEJO AMBIENTAL DE LA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 “MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MANEJO AMBIENTAL” el cual hace parte integral de los presentes términos de referencia.**

### SECCION III

#### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

##### GENERALIDADES

La **EMPRESA** efectuará los estudios y análisis comparativos del caso, para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable para ella.

Se realizarán los análisis jurídico, financiero, técnico y económico de las ofertas recibidas, para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en la Solicitud de Ofertas.

La **EMPRESA** no responderá frente a los OFERENTES vencidos o no favorecidos con la adjudicación.

El OFERENTE debe detallar todos los aspectos que a su juicio clarifiquen las condiciones económicas de su oferta.

La elaboración y presentación de la Oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este capítulo y la oferta deberá acompañarse de los documentos que se exigen.

Los costos que se causen por la preparación de la oferta serán de cargo exclusivo del OFERENTE y la **EMPRESA** en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

Después del plazo de entrega de las ofertas, no se aceptarán modificaciones o aclaraciones motivadas por los OFERENTES. Sin embargo, la **EMPRESA** podrá, si lo considera necesario, solicitar por escrito la información adicional y aclaraciones que estime pertinentes con relación a las ofertas recibidas.

#### 2. METODOLOGÍA PARA EVALUACION Y CALIFICACION

Se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales y financieros establecidos para esta Oferta y el estudio jurídico de las desviaciones y aclaraciones a las condiciones generales presentadas por los OFERENTES, señalando si las ofertas cumplen o no con las exigencias de esta solicitud de ofertas, el cumplimiento de los requisitos técnicos y la evaluación y calificación económica de las respectivas ofertas.

#### 3. PROCEDIMIENTO

La **EMPRESA** evaluará las OFERTAS TÉCNICAS y ECONOMICAS. Para evaluarlas, deben cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación preliminar.

#### 4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

##### 4.1 ANÁLISIS PRELIMINAR

Consiste en efectuar el análisis jurídico de las ofertas recibidas para verificar que cumplan los requisitos exigidos en esta solicitud Privada de Oferta.

En esta etapa se analizan los documentos de carácter legal que deben adjuntar los OFERENTES en su oferta:

- Certificado de existencia y representación legal, cuya expedición a la fecha de presentación de la oferta no sea superior a un (1) mes.
- Autorización al representante legal para comprometerse en la cuantía ofrecida, si excede sus facultades estatutarias.
- El estudio jurídico de las desviaciones y aclaraciones a las condiciones de la presente solicitud de ofertas.
- Carta de presentación.
- Información de la Póliza de seriedad de la oferta, vigencia, asegurado y beneficiario
- Certificado de asistencia a la visita de obra

De igual forma se analizan en esta etapa los requerimientos mínimos para poder contratar, en lo que respecta a las inhabilidades e impedimentos (lo cual debe manifestarlo expresamente en la carta de presentación), así como la inscripción de los oferentes en el registro de Proveedores de Bienes y Servicios de la **EMPRESA**.

### 5. ANÁLISIS FINANCIERO

El análisis financiero del oferente determinará si está calificado para cumplir con el posible contrato en forma satisfactoria. Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base en el Balance General y Estado de Resultados (P&G) con corte al 31 de diciembre del año 2008 el cual debe adjuntarse a su oferta, debidamente firmado por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal, los cuales deberán discriminar adecuadamente lo concerniente al Activo Corriente y al Pasivo Corriente.

Las copias de los estados financieros solicitados a los oferentes, deben entregarse a la **EMPRESA** en copias legibles, en formatos corporativos y deben mencionar de manera expresa la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, Dólares, u otra moneda según corresponda).

La calificación de admisibilidad financiera, la obtendrá la propuesta que una vez concluida la revisión y evaluación de los documentos relacionados anteriormente, cumplan con los requisitos exigidos y obtenga un puntaje mínimo de setenta (70) puntos obtenidos de los indicadores de liquidez y de endeudamiento de la siguiente manera:

- Razón corriente = Activo corriente / Pasivo Corriente
- Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente
- Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total/ Activo Total

Los criterios se calificarán de la siguiente manera:

- La razón corriente que sea mayor o igual a 1.5 obtendrá un total de veinte (20) puntos y proporcionalmente si el indicador es inferior se asignará el puntaje mediante una regla de tres simple aclarando que si el indicador es inferior a 1.0 el puntaje será cero.
- El capital de trabajo mayor o igual a 650 SMMLV obtendrá un total de cincuenta (50) puntos y para valores inferiores a este, en forma proporcional al indicador requerido en la propuesta, de tal manera que si el indicador es cero (0) o negativo, el puntaje será cero (0).
- Para un nivel de endeudamiento menor o igual a setenta por ciento (70%) el oferente obtendrá un máximo de treinta (30) puntos e inversamente proporcionalmente si el indicador es superior, aclarando que se obtendrán cero (0) puntos quien tenga un nivel de endeudamiento igual o superior al cien por ciento (100%).

En el caso de los Consorcios, el cálculo de los índices financieros se realizará con la sumatoria de la información financiera de cada uno de los integrantes.

En caso de inadmisibilidad financiera, el oferente será considerado no apto financieramente para la ejecución del contrato y por tanto, su oferta no se tendrá en cuenta para las siguientes etapas de evaluación y calificación.

### 5 CALIFICACION TECNICA

La calificación técnica de las ofertas se aplicará únicamente a las que hayan cumplido con los requerimientos del análisis jurídico y financiero descrito anteriormente.

Los documentos requeridos que deben ser adjuntados por el proponente en su oferta, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad técnica son la Forma No. 6 "Relación de Contratos ejecutados" y las respectivas certificaciones.

La experiencia específica se evaluará a partir de la información de contratos ejecutados, debidamente acreditados, suministrados en las ofertas, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que su fecha de terminación se encuentre dentro del periodo correspondiente al 1 de enero de 2003 y la fecha de cierre de este proceso de contratación.



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

- b) Que su objeto haya contemplado Inspección y/o mantenimiento y/o construcción de sistemas de protección catódica por corriente impresa, y haber realizado inspecciones de potenciales ON/OFF ó CIS, ó DCVG o PCM, en gasoductos, oleoductos o poliductos en un diámetro igual ò superior a 6" y longitudes totales superiores a 170 km.

El proponente se calificará admisible si la sumatoria de los valores ejecutados, en máximo cinco (5) contratos son superiores o iguales a 4400 SMMLV. Si un contrato incumple alguno de los requisitos enunciados en los literales a) ó b), no será tenido en cuenta.

Para la determinación del valor ejecutado y el valor ejecutado ponderado en SMMLV, en el caso de contratos que tengan periodo de ejecución de varios años, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo del año en el cual finalizó el contrato.

Los contratos deberán acreditarse mediante presentación del Acta de Liquidación o Certificación emitida por la Entidad Contratante, donde se indique claramente el nombre o razón social de la Entidad Contratante, el nombre o razón social de quien ejecutó el Contrato, su objeto, valor y fecha de finalización. No se considerarán contratos que no estén debidamente acreditados, excepto aquellos que se hayan suscrito con **LA EMPRESA**.

En caso de que los contratos hayan sido ejecutados en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la asociación.

En las propuestas presentadas en consorcio, la experiencia específica será la suma de las experiencias específicas acreditadas por cada uno de sus integrantes.

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

### 5.1 PERSONAL REQUERIDO

La información sobre el personal profesional y técnico está constituida por los documentos que se detallan a continuación, la aprobación de los mismos, por parte de TGI, constituye requisito previo para el inicio del contrato; por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación deberá entregarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin le formule LA EMPRESA so pena de la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta y/o de cumplimiento. La entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias del presente documento de solicitud de ofertas.

El proponente favorecido deberá diligenciar el **Formulario No. 5** y adjuntarse las Hojas de Vida con las correspondientes certificaciones y soportes, del siguiente personal profesional y técnico mínimo:

Cargo	Experiencia profesional	Experiencia específica	Descripción experiencia específica
Director de proyecto (1)	5 años.	3 años	Ingeniero en cualquier especialidad con experiencia certificada como director de proyectos de construcción y/o mantenimiento de sistemas de protección catódica para oleoductos o gasoductos, o poliductos y certificado NACE CP4 vigente
Ingeniero residente (1)	5 años	3 años	Ingeniero en cualquier especialidad con certificación NACE CP 3 vigente Con experiencia específica en estudios CIPS," DCVG, PCM y ON/OFF
Técnico Electromecánico (3)	5 años.	3 años.	Técnico, tecnólogo o ingeniero, certificado NACE CP2 vigente con experiencia específica en el mantenimiento de sistemas de protección catódica



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### 6 EVALUACION ECONOMICA Y ADJUDICACION

Solamente se estudiarán las ofertas que hayan sido declaradas Admisibles Jurídica, Financiera y Técnicamente.

Se procederá al análisis económico, con el fin de determinar el valor evaluado de la propuesta, para lo cual se verificará que el formato de oferta económica haya sido diligenciado debidamente.

La revisión aritmética se realizará en el Formulario de Cantidades y Precios, y consistirá en la revisión y corrección de las operaciones aritméticas a que haya lugar, teniendo en cuenta que los precios unitarios empleados deberán estar ajustados al peso, las cantidades deberán ser idénticas a las suministradas por TGI, el resultado de cada multiplicación de los dos anteriores también deberá estar ajustado al peso y por lo tanto la suma de los valores parciales será sin decimales.

La Oferta elegible para adjudicación será la que presente el menor valor total evaluado.

Se debe adjuntar copia magnética en Excel, de los formularios que conforman la oferta económica.

La EMPRESA se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.



## **ASESORIA JURIDICA**

**SPLO-GIN-650-09** Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### **SECCION IV PRESENTACIÓN Y FORMULARIOS**

El OFERENTE deberá presentar su oferta en el siguiente orden:

#### **OFERTA TECNICA**

- ◇ Carta de presentación del OFERENTE (según modelo);
- ◇ Resumen general de la oferta;
- ◇ Información general del oferente;
- ◇ Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio;
- ◇ Autorización al representante legal para comprometerse en la cuantía ofrecida, si excede sus facultades estatutarias;
- ◇ Multas y/o sanciones;
- ◇ Formulario de Contratos Ejecutados diligenciado, debidamente acreditados
- ◇ Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la experiencia específica solicitada
- ◇ Información de la póliza de de seriedad de la oferta, indicando No., compañía que la expide, vigencia, asegurado y beneficiario, con su comprobante de pago;
- ◇ Certificado de visita de obra
- ◇ Formato de Registro de proveedores de TGI SA ESP
- ◇ Registro Único Tributario RUT
- ◇ Anexos del oferente
- ◇ Demás información solicitada por la EMPRESA

#### **OFERTA ECONÓMICA**

- ◇ Formularios de oferta económica
- ◇ Póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma
- ◇ Copia magnética en Excel de la oferta económica
- ◇ Demás información solicitada por la EMPRESA; y,
- ◇ Anexos del oferente





## ASESORIA JURIDICA

**SPLO-GIN-650-09** Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

- Iniciar los trabajos en la fecha ordenada por la EMPRESA y finalizarlos dentro del plazo acordado.
- Regirse por el Estatuto de Contratación de la EMPRESA.

Atentamente,

---

Nombre completo del OFERENTE

Dirección comercial

Firma

Nota: Este es el modelo de la carta de presentación de la oferta. Utilice papel membreteado. Si en el proceso de selección no se dieran adendos ni informes sobre "Preguntas y Respuestas" omita el literal respectivo. No agregue comentarios ni aclaraciones.

(1) En caso de tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores, deberá declararlo expresamente.

(2) En caso que le hayan sido impuesto o declarados judicialmente incumplimientos o sanciones durante los últimos tres años, deberá relacionar la información correspondiente al tipo de sanción, valor, entidad o empresa que aplicó la sanción y fecha de la misma.



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### RESUMEN DE LA OFERTA

OFERENTE: \_\_\_\_\_  
Oferta No.: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Domicilio Legal: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_  
Fecha hasta la que es Válida la Oferta: \_\_\_\_\_

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

NUMERO: \_\_\_\_\_  
COMPAÑÍA ASEGURADORA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD BANCARIA: \_\_\_\_\_  
VIGENCIA: \_\_\_\_\_

El suscrito certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la Oferta.

**NOTA:** Se debe anexar el recibo de pago de la prima, las condiciones, límites, excepciones y deducibles de la póliza correspondiente.



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

#### Descripción de la firma oferente

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

C.C. O NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

CIUDAD / DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

Impuesto sobre la renta	Contribuyente	Grandes contribuyentes	Resolución:
		Personas Jurídicas	
	Personas Naturales:		
	Retención en la Fuente	Autorretenedor:	Si ( ) No ( ) Resolución:
Impuesto a las ventas	Responsable	Régimen Común:	
		Régimen Simplificado	
		No responsable:	
Impuesto de Industria y Comercio	Actividad económica		

CAPITAL

AUTORIZADO: COP \_\_\_\_\_ SUSCRITO: COP \_\_\_\_\_

PAGADO: COP \_\_\_\_\_

LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

ILIMITADAMENTE SI ( ) NO ( )

LIMITADO HASTA LA SUMA DE COP \_\_\_\_\_

Si las facultades del REPRESENTANTE LEGAL están por debajo del valor de la Oferta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la Oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de celebrar contrato.

#### TIPO DE SOCIEDAD:

NACIONAL ( ) EXTRANJERA ( ) MIXTA ( )

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No \_\_\_\_\_ NOTARIA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

MATRICULA MERCANTIL No. \_\_\_\_\_

CÁMARA DE COMERCIO \_\_\_\_\_



## ASESORIA JURIDICA

**SPLO-GIN-650-09** Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### CLASE DE SOCIEDAD:

ANÓNIMA ( )                      LIMITADA ( )

VIGENCIA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_

DURACIÓN: DESDE \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_

EN EL EVENTO DE QUE ESTÉ PRÓXIMO EL VENCIMIENTO DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ALGUNA EXTENSIÓN Y SEÑALE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

### PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR CONTRATOS:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

La anterior información debe ser suministrada completamente por el Oferente. En caso de requerir cualquier aclaración debe hacerse a continuación.

**NOTA:** Se deben anexar los siguientes documentos y certificaciones:

- Certificados de existencia y representación legal.



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### Información general del representante

Este formulario debe ser diligenciado cuando se represente en la presente contratación a otra sociedad. Señalar qué tipo de contrato o vínculo jurídico tiene el **REPRESENTANTE** con la sociedad representada.

Apoderado o Representante ( )                      Contrato de la agencia comercial ( )  
Sucursal ( )    Mandato con representación ( )  
Comisión ( )    OTRO (Especificar) ( )

### DATOS DE LA SOCIEDAD REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
TEL/FAX: \_\_\_\_\_

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No: \_\_\_\_ NOTARIA: \_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_  
MATRICULA MERCANTIL No: \_\_\_\_\_  
CÁMARA DE COMERCIO DE: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

### CLASE DE SOCIEDAD:

ANÓNIMA ( )    LIMITADA ( )

VIGENCIA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_

DURACIÓN: DESDE \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_

La anterior información debe ser suministrada completamente siempre que la oferta se presente en representación de otra persona, natural o jurídica. En caso de requerir cualquier aclaración, debe hacerse a continuación.

Se deben anexar los poderes de representación y certificaciones que sean pertinentes.



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### MULTAS Y/O SANCIONES

Ha recibido multas: SI ( ) NO ( )

Ha recibido sanciones: SI ( ) NO ( )

A continuación se relacionan las multas y/o sanciones impuestas (No. Contrato, Valor de la multa y/o sanción, fecha) a la firma, en los últimos tres (3) años.

TIPO DE SANCIÓN O MULTA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR DE MULTA (USD o COP)	TIEMPO DE SANCIÓN (MESES)	FECHA DE APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

---

REPRESENTANTE LEGAL FIRMA



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP



### FORMA 1A CUADRO DE PRECIOS GASODUCTO CENTRO ORIENTE

Centro oriente	unidad	cantidad	valor unitario	Valor total
Mantenimiento de rectificadores preventivo y correctivo	un	15		
Evaluación de potenciales ON-OFF	km	855		
Inspección CIPS	km	428		
Evaluación de interferencias	punto	5		
Medición de resistividad de terrenos	km	516		
Evaluación de agresividad de terrenos	km	70		
Evaluación de revestimiento DCVG/PCM	km	200		
Inspección de cruces encamisados	un	2		
Inspección de juntas de aislamientos	punto	103		
Toma de potenciales a ramales	km	145		
TOTAL COSTO DIRECTO				
			ADMINISTRACION	%
			IMPREVISTO	%
			UTILIDAD	%
SUBTOTAL				
			IVA	16%
TOTAL CENTRO ORIENTE				



### FORMA 1B CUADRO DE PRECIOS GASODUCTO CUSIANA - LA BELLEZA

Cusiana - La Belleza	unidad	cantidad	valor unitario	Valor total
Mantenimiento de rectificadores preventivo y correctivo	un	6		
Evaluación de potenciales ON-OFF	km	220		
Inspección CIPS	km	220		
Evaluación de interferencias	punto	5		
Medición de resistividad de terrenos	km	70		
Evaluación de agresividad de terrenos	km	16		
Evaluación de revestimiento DCVG/PCM	km	50		
Inspección de cruces encamisados	un	6		
Inspección de juntas de aislamientos	punto	6		
Toma de potenciales a ramales	km	0		
TOTAL COSTO DIRECTO				
			ADMINISTRACION	%
			IMPREVISTO	%
			UTILIDAD	%
SUBTOTAL				
			IVA	16%
TOTAL CUSIANA - LA BELLEZA				



## ASESORIA JURIDICA

**SPLO-GIN-650-09** Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP



### FORMA 1C CUADRO DE PRECIOS GASODUCTO CUSIANA - APIAY - USME

Cusiana - Apiay - Usme	unidad	cantidad	valor unitario	Valor total
Mantenimiento de rectificadores preventivo y correctivo	un	10		
Evaluación de potenciales ON-OFF	km	305		
Inspección CIPS	km	26		
Evaluación de interferencias	punto	0		
Medición de resistividad de terrenos	km	0		
Evaluación de agresividad de terrenos	km	30		
Evaluación de revestimiento DCVG/PCM	km	150		
Inspección de cruces encamisados	un	0		
Inspección de juntas de aislamientos	punto	36		
Toma de potenciales a ramales	km	101		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
			<b>ADMINISTRACION</b>	%
			<b>IMPREVISTO</b>	%
			<b>UTILIDAD</b>	%
<b>SUBTOTAL</b>				
			<b>IVA</b>	16%
<b>TOTAL CUSIANA - APIAY - USME</b>				



### FORMA 1D CUADRO DE PRECIOS GASODUCTO DEL ARIARI

Ariari	unidad	cantidad	valor unitario	Valor total
Mantenimiento de rectificadores preventivo y correctivo	un	4		
Evaluación de potenciales ON-OFF	km	60		
Inspección CIPS	km	60		
Evaluación de interferencias	punto	0		
Medición de resistividad de terrenos	km	60		
Evaluación de agresividad de terrenos	km	0		
Evaluación de revestimiento DCVG/PCM	km	60		
Inspección de cruces encamisados	un	1		
Inspección de juntas de aislamientos	punto	12		
Toma de potenciales a ramales	km	0		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
			<b>ADMINISTRACION</b>	%
			<b>IMPREVISTO</b>	%
			<b>UTILIDAD</b>	%
<b>SUBTOTAL</b>				
			<b>IVA</b>	16%
<b>TOTAL ARIARI</b>				



## ASESORIA JURIDICA

**SPLO-GIN-650-09** Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP



### FORMA 1E CUADRO DE PRECIOS GASODUCTO MORICHAL - YOPAL

Morichal - Yopal	unidad	cantidad	valor unitario	Valor total
Mantenimiento de rectificadores preventivo y correctivo	un	1		
Evaluación de potenciales ON-OFF	km	13		
Inspección CIPS	km	13		
Evaluación de interferencias	punto	0		
Medición de resistividad de terrenos	punto	0		
Evaluación de agresividad de terrenos	punto	0		
Evaluación de revestimiento DCVG/PCM	km	13		
Inspección de cruces encamisados	un	0		
Inspección de juntas de aislamientos	punto	2		
Toma de potenciales a ramales	km	0		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
			ADMINISTRACION	%
			IMPREVISTO	%
			UTILIDAD	%
<b>SUBTOTAL</b>				
			IVA	16%
<b>TOTAL MORICHAL - YOPAL</b>				

### FORMA 1F CUADRO DE PRECIOS GASODUCTO SUR DE BOLIVAR Y SANTANDER

Sur de Bolivar y Santander	unidad	cantidad	valor unitario	Valor total
Mantenimiento de rectificadores preventivo y correctivo	un	1		
Evaluación de potenciales ON-OFF	km	51		
Inspección CIPS	km	51		
Evaluación de interferencias	punto	0		
Medición de resistividad de terrenos	punto	51		
Evaluación de agresividad de terrenos	punto	0		
Evaluación de revestimiento DCVG/PCM	km	23		
Inspección de cruces encamisados	un	0		
Inspección de juntas de aislamientos	punto	0		
Toma de potenciales a ramales	km	0		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
			ADMINISTRACION	%
			IMPREVISTO	%
			UTILIDAD	%
<b>SUBTOTAL</b>				
			IVA	16%
<b>TOTAL SUR DE BOLIVAR Y SANDER</b>				



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP



### FORMA 1G CUADRO DE PRECIOS GASODUCTO COSTA ATLANTICA (Líneas troncales)

Costa Atlántica (Líneas troncales)	unidad	cantidad	valor unitario	Valor total
Mantenimiento de rectificadores preventivo y correctivo	un	4		
Evaluación de potenciales ON-OFF	km	124		
Inspección CIPS	km	124		
Evaluación de interferencias	punto	20		
Medición de resistividad de terrenos	punto	204		
Evaluación de agresividad de terrenos	punto	204		
Evaluación de revestimiento DCVG/PCM	km	204		
Inspección de cruces encamisados	un			
Inspección de juntas de aislamientos	punto	14		
Toma de potenciales a ramales	km	5		
			TOTAL COSTO DIRECTO	
<b>NOTA ACLARATORIA: LA ADJUDICACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA COSTA ATLANTICA ES OPCIONAL PERO EL CONTRATISTA DEBE INCLUIR EL VALOR DE ESTAS ACTIVIDADES, LAS CUALES TGI PODRÁ ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE.</b>			ADMINISTRACION	%
			IMPREVISTO	%
			UTILIDAD	%
			<b>TOTAL COSTA ATLANTICA LINEAS TRONCALES</b>	

### FORMA 1H CUADRO DE PRECIOS GASODUCTO COSTA ATLANTICA (Ramales Sur Guajira)

Costa Atlántica (Ramales sur de la Guajira)	unidad	cantidad	valor unitario	Valor total
Mantenimiento de rectificadores preventivo y correctivo	un	0		
Evaluación de potenciales ON-OFF	km	0		
Inspección CIPS	km	36		
Evaluación de interferencias	punto	0		
Medición de resistividad de terrenos	punto	36		
Evaluación de agresividad de terrenos	punto	0		
Evaluación de revestimiento DCVG/PCM	km	36		
Inspección de cruces encamisados	un	0		
Inspección de juntas de aislamientos	punto	20		
Toma de potenciales a ramales	km	0		
			TOTAL COSTO DIRECTO	
			ADMINISTRACION	%
			IMPREVISTO	%
			UTILIDAD	%
			<b>TOTAL COSTA ATLANTICA RAMALES SUR DE LA GUAJIRA</b>	



## ASESORIA JURIDICA

**SPLO-GIN-650-09** Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### FORMA 11 CUADRO DE PRECIOS GASODUCTO GBS

GBS (Gasoducto Boyacá y Santander)	unidad	cantidad	valor unitario	Valor total
Mantenimiento de rectificadores preventivo y correctivo	un	11		
Evaluación de potenciales ON-OFF	km	180		
Inspección CIPS	km	90		
Evaluación de interferencias	punto	10		
Medición de resistividad de terrenos	punto	306		
Evaluación de agresividad de terrenos	punto	0		
Evaluación de revestimiento DCVG/PCM	km	180		
Inspección de cruces encamisados	un	10		
Inspección de juntas de aislamientos	punto	88		
Toma de potenciales a ramales	km	126		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
ADMINISTRACION			%	
IMPREVISTO			%	
UTILIDAD			%	
<b>TOTAL GBS</b>				

FORMA No.1 COSTO TOTAL DE LA OFERTA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS		
DESCRIPCION	VALOR	
CENTRORIENTE		
CUSIANA LA BELLEZA		
CUSIANA APIAY USME		
ARIARI		
MORICHAL YOPAL		
SUR DE BOLIVAR Y SANTANDER		
COSTA ATLANTICA (Líneas troncales)		
COSTA ATLANTICA (ramales sur de la Guajira)		
GBS		
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>		
<b>ADMINISTRACION</b>	%	
<b>IMPREVISTO</b>	%	
<b>UTILIDAD</b>	%	
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>IVA</b>	<b>16%</b>	
<b>TOTAL MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS</b>		



## ASESORIA JURIDICA

**SPLO-GIN-650-09** Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### FORMA 2A CUADRO DE PRECIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE MEDIA TENSION

SISTEMA DE MEDIA TENSION	unidad	cantidad	valor unitario	Valor total
Maniobras de equipos de media tensión, corte y reconexión	un	120		
Suministro de fusibleria de media tensión, 2 A, 15 Kv	un	110		
Suministro e instalación de cortacircuitos de 100A, 15 kva	un	4		
Suministro e instalación de pararrayos de 10 ka, 12 kv		4		
Suministro e instalación de kits de herrajería para circuitos de media tensión (cruquetas, collarines, aisladores)	global	4		
Mantenimiento preventivo de transformadores de hasta 15 kva (limpieza general, cambio de sellos, empaques, arreglo de bornes)	global	34		
Mantenimiento correctivo de transformadores de hasta 15 kva ( incluye reparación, cambio de aceites dielectricos, cambio de bornes)	global	7		
Suministro e Instalación de cableado para circuitos de media tensión	ml	1500		
Suministro e Instalación de acometidas para circuitos de media tensión (cables, tubería, cintas bandit, canalizado)	global	5		
Montaje y desmontaje de transformadores de potencia de hasta 15 kva	un	7		
Tramites de legalización ante la electrificadora para instalación de transformadores	global	5		
Tramites de legalización ante la electrificadora para mejoras o cambios de circuitos de media tensión	global	5		
Suministro e Instalación de postes de concreto para circuitos de media tensión	un	4		
Suministro e instalación de sistemas de retención de postes para circuitos de media tensión	global	4		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
			ADMINISTRACION	%
			IMPREVISTO	%
			UTILIDAD	%
				<b>SUBTOTAL</b>
			IVA	16%
<b>TOTAL MEDIA TENSION</b>				

FORMA 2B CUADRO DE PRECIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE BAJA TENSION CORRIENTE ALTERNA				
<b>SISTEMA DE BAJA TENSION EN CORRIENTE ALTERNA</b>				<b>Valor total</b>
Suministro e instalación de breakers cortacircuitos	un	34		
Suministro e instalación de cajas para breakers cortacircuitos	un	10		
Suministro e instalación de fusibleria de baja tensión	un	110		
Suministro e Instalación de acometidas para circuitos de baja tensión	global	5		
Suministro e instalación de medidores de energía	un	5		
Tramites de legalización ante la electrificadora para medidores de energía	global	5		
Tramites de legalización ante la electrificadora para cambios o mejoras de circuitos de baja tensión	global	5		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
			ADMINISTRACION	%
			IMPREVISTO	%
			UTILIDAD	%
				<b>SUBTOTAL</b>
			IVA	16%
<b>TOTAL BAJA TENSION AC</b>				



## ASESORIA JURIDICA

**SPLO-GIN-650-09** Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP



### FORMA 2C CUADRO DE PRECIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO RECTIFICADOR

EQUIPO RECTIFICADOR				Valor total
Suministro e instalación de tarjetas de control automatico de voltaje	un	5		
Suministro e instalacion de tarjetas de control de corriente	un	5		
Suministro e instalación de Thyristores para el manejo de fase y control de corriente 80A 1600 VIP (los diodos deben tener cable de conexión de fábrica)	un	5		
Suministro e instalación de diodos de rectificación 80A 1600 VIP (los diodos deben tener cable de conexión de fabrica)	un	60		
Sumistro e instalación de stack de diodos de rectificación	un	20		
Suministro e instalación de fusibles para semiconductores de rectificación	un	60		
Suministro e instalación de LIGHTNING ARRESTORS para AC	un	20		
Suministro e instalación de LIGHTNING ARRESTORS para DC	un	20		
Suministro e instalación de varistores de alta disipación de energía para ac, marca harrington o equivalente	un	60		
Suministro e instalacion de medidores de voltaje	un	5		
Suministro e instalacion de medidores de corriente	un	5		
Suministro e instalacion de horómetros	un	34		
Suministro e instalacion de shunts de corriente	un	10		
Suministro e instalación de varistores de alta disipación de energía para dc, marca harrington o equivalente	un	60		
Suministro e instalación de transformadores de baja tension	un	4		
Pintura de rectificadores	global	34		
Suministro, pruebas e instalacion de sistemas de puesta a tierra para rectificadores, unificado con media y baja tensión (resistencia de puesta a tierra 5 ohmios)	global	34		
Arreglos locativos a cerramientos o casetas de rectificadores (pintura, cambio de enmallado, limpieza)	global	34		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
ADMINISTRACION			%	
IMPREVISTO			%	
UTILIDAD			%	
<b>SUBTOTAL</b>				
IVA			16%	
<b>TOTAL RECTIFICADORES</b>				



### FORMA 2D CUADRO DE PRECIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE BAJA TENSION CORRIENTE ALTERNA

SISTEMA DE BAJA TENSION EN CORRIENTE CONTINUA			valor unitario	Valor total
Suministro e Instalacion de cableado HMWPE para circuitos enterrados	ml	200		
reparaciones de cableado HMWPE para circuitos enterrados (excavaciones, sellos splicet kit, cintas, tapado)	global	5		
Suministro y aplicación de soldaduras exotermicas (excavacion, limpieza, sellos handicaps, tapado, reconformación)	global	5		
Inspección de camas anódicas (excavación, inspecciones, pagos de daños a predios)	global	5		
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				
ADMINISTRACION			%	
IMPREVISTO			%	
UTILIDAD			%	
<b>SUBTOTAL</b>				
IVA			16%	
<b>TOTAL BAJA TENSION DC</b>				



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### FORMA 2 . COSTO TOTAL DE LA OFERTA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

DESCRIPCION	VALOR
SISTEMA DE MEDIA TENSION	
SISTEMA DE BAJA TENSION EN CORRIENTE ALTERNA	
EQUIPO RECTIFICADOR	
SISTEMA DE BAJA TENSION EN CORRIENTE CONTINUA	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	
<b>ADMINISTRACION</b>	<b>%</b>
<b>IMPREVISTO</b>	<b>%</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>%</b>
<b>SUBTOTAL</b>	
<b>IVA</b>	<b>16%</b>
<b>TOTAL MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS</b>	



## ASESORIA JURIDICA

**SPLO-GIN-650-09** Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### FORMA 3 PRECIOS MATERIALES CONSUMIBLES DEL CONTRATO MARCO PARA LA INSPECCION Y MANTENIMIENTO DEL SPC DE TGI S.A ESP

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Thyristores para el manejo de fase y control de corriente 50RIA 120 (80A - 1200V) con cable de conexión	UN	12		
2	Diodo semiconductor de silicio de 80 amperios, 1600 voltios inverso pico, con cable de conexión	UN	24		
3	Varistores de protección SCR de alta disipacion de energia marca harrington o similar para 120 vac, 240 vac, 480 vac y 100 vdc	UN	36		
4	Horometros para voltajes de alimentacion AC/DC de 6-240 V	UN	5		
5	Fusibles de acción rápida para proteccion de puente de diodos (para semiconductores)	UN	24		
6	Breaker termomagnético de 15, 20, 30, 40, 50 amperios, tipo cuchilla. INDUSTRIAL, 600 vac, 10 ka	UN	10		
7	Fusibles tipo H de 2 amperios 15 KV	UN	24		
8	DC arrestor 120 V (200V Peak)	UN	12		
9	Lighning arrestor para AC (120v, 240, 480 v)	UN	12		
10	Shunts para medición de corriente	UN	5		
				TOTAL COSTO DIRECTO	
				ADMINISTRACION	%
				IMPREVISTO	%
				UTILIDAD	%
				SUBTOTAL	
				IVA	16%
				<b>TOTAL MATERIALES</b>	



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### FORMA No. 4 VALOR TOTAL DE LA OFERTA CONTRATO MARCO PARA LA INSPECCION Y MANTENIMIENTO DEL SPC DE TGI S.A ESP

DESCRIPCION	VALOR
INSPECCION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SPC PARA UN AÑO (TOTAL FORMA 1)	
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SPC PARA UN AÑO (TOTAL FORMA 2)	
MATERIALES CONSUMIBLES DEL SPC PARA UN AÑO (TOTAL FORMA 3)	
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>\$</b>



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

### FORMA NO. 6 - RELACIÓN DE CONTRATOS

PROPONENTE \_\_\_\_\_ HOJA \_\_\_\_ de \_\_\_\_

No. Contrato	Objeto Contrato	Entidad Contratante	Fecha		Valor Ejecutado	
			Inicio	Terminación	Pesos	SMMLV
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

- 1). Número de identificación del Contrato.
- 2). Descripción breve y precisa del objeto del Contrato. Si es necesario, debe anexar aclaraciones.
- 3). Nombre de la entidad contratante.
- 4). Fecha de Inicio del Contrato (DD-MM-AA).
- 5). Fecha de Terminación del Contrato (DD-MM-AA).
- 6). Valor del Contrato en pesos Colombianos.
- 7). Valor del Contrato en SMMLV correspondientes al año de su finalización



**ASESORIA JURIDICA**  
SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

**FORMULARIO No. 5 HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL**

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

Hoja \_\_\_ de \_\_\_

DATOS GENERALES					
NOMBRE		C.C.			
CARGO PROPUESTO		PROFESIÓN			
FECHA DE GRADO		MAT. PROFES.			
ESTUDIOS REALIZADOS					
NIVEL DE ESTUDIOS	AÑO DE GRADO	TITULO OBTENIDO		CENTRO EDUCATIVO	
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA DEL CARGO A DESEMPEÑAR (1)					
EMPRESA	PROYECTO (NOMBRE-SITIO)	FECHA		CARGO	FUNCIONES
		DESDE DD-MM-AA	HASTA DD-MM-AA		

Nota (1): Se tendrá en cuenta para la evaluación del personal, solamente la experiencia acreditada para el cargo a desempeñar.

Nota (2): Si se requiere ampliar información, hacerlo en hojas anexas a este formato.

Nota (3): Se debe llenar para cada cargo solicitado.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

**SPLO-GIN-650-09**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA		SITIO
	INICIO	FIN	
Visita de obra	Octubre 28 de 2009 8:00 am	Octubre 30 de 2009 5:00 pm	<p>ESTA VISITA ES DE CARÁCTER SIMULTANEO DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> <b>Octubre 28/09. 8:00 am:</b>  Estación Centro Operacional de Gas de Barrancabermeja de TGI S.A. ESP. Localizada en el kilómetro 1 de la vía a Galán en Barrancabermeja (Santander).  Estación Centro Operacional de Gas de Cogua de TGI S.A. ESP. Localizada en el kilómetro 2 de la vía nacional Zipaquirá – Chiquinquirá Costado Derecho Sector Los Cerros en Cogua (Cundinamarca): </li> <li> <b>Octubre 29/09. 8:00 am:</b>  Visita rectificadores la Colorada, Pto parra, Dos y medio, Guarinocito. Estación Centro Operacional de Gas de Paipa de TGI S.A ESP, localizada en la Vereda Sucunzá de Blancos, sector el manzano – Sotaquirá (Boyacá). </li> <li> <b>Octubre 30/09. 8:00 am:</b>  Estación Centro Operacional de Gas de Gualanday de TGI S.A. ESP. Localizada en el Barrio Las Brisas en Gualanday (Tolima), visita rectificadores Guarinocito, Montañuelo. </li> </ul>



## ASESORIA JURIDICA

SPLO-GIN-650-09 Contrato marco para la inspección y Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de protección catódica de TGI S.A. ESP

			<ul style="list-style-type: none"><li>Estación Centro Operacional de Gas de Villavicencio de TGI S.A. ESP. Localizada en el kilómetro 2 de la vía Villavicencio – Acacias Costado Izquierdo en Villavicencio (Meta), Visita rectificadores Ocoa, Llanerita, Samaria.</li></ul>
Consultas por escrito de los términos de referencia	Hasta el 5-noviembre-09 15:00 horas		Carrera 34 No. 41-51 Of. Radicación Fax: 6325525 Correo electrónico: <a href="mailto:Juanpablo.vargas@tgi.com.co">Juanpablo.vargas@tgi.com.co</a>
Cierre del proceso (fecha límite para la entrega de propuestas)	13-Noviembre-09 11:00 horas		Carrera 34 No. 41-51 Of. Radicación

OBSERVACIONES: Se recomienda a los proponentes desplazarse en vehículo 4X4, por el mal estado de vías y trochas.

### SECCION V

#### MINUTA DEL CONTRATO

#### CONTRATO DE

#### INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número del Contrato :  
Objeto :  
Valor del contrato :  
Plazo del contrato :

#### INFORMACIÓN DE Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P. TGI S.A. E.S.P.

Razón Social :  
Identificación Tributaria :  
Representante Legal :  
Identificación :  
Dirección :  
Ciudad :  
Teléfono :  
Fax :

#### INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Razón Social :  
Identificación Tributaria :  
Representante Legal :  
Identificación :  
Dirección :  
Ciudad :  
Telefax :

Entre los suscritos a saber xxxxxxxxxxx<sup>2</sup>, mayor de edad, vecino de xxxxxxxx., identificado con la cédula de ciudadanía N° XX.XXX.XXX de xxxxxxxxxxx, que en su calidad de xxxxxx<sup>3</sup> y de conformidad con el poder conferido mediante Escritura Pública No. xxxxxx de la Notaría xxxxxxx de Bucaramanga del xxx de xxxx de xxx obra en nombre y representación de la **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP** sociedad con domicilio en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 67 de 16 de febrero de 2007 otorgada en la Notaría Once de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de

<sup>2</sup> Nombre del funcionario facultado para contratar de acuerdo con el objeto del contrato.

<sup>3</sup> Cargo en el que se desempeña

Bucaramanga el 19 de febrero de 2007 bajo el No. 69863, con matrícula mercantil 05-000138524-04 y NIT 900134459-7, que en adelante se llamará **LA EMPRESA** y de la otra, \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, que en su calidad de \_\_\_\_\_ actúa en nombre y representación de la firma \_\_\_\_\_, sociedad con domicilio en \_\_\_\_\_, constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la Notaria \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_, con matrícula mercantil No. \_\_\_\_\_ y NIT \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA**, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica y directiva, se compromete a \_\_\_\_\_<sup>5</sup>.

### ALCANCE:

El alcance de las actividades que ejecutará **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto de este contrato comprende aunque no se limita a lo siguiente:

- ◇ XXXXXXXXXXXX
- ◇ XXXXXXXXXXXX

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en su oferta No. \_\_\_\_\_<sup>6</sup>, en los términos aceptados por la Empresa, y en la solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_<sup>7</sup> elaborada por la misma.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de \_\_\_\_ (\_\_\_\_)<sup>8</sup> meses, contados a partir de la fecha en la cual la EMPRESA imparta la orden escrita de iniciación<sup>9</sup> y una vigencia de \_\_\_\_ (\_\_\_\_)<sup>10</sup> meses. **PARÁGRAFO:** La fecha en la cual la EMPRESA imparte la orden escrita de iniciación, se declarará por las partes como la fecha cierta y exacta a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR.- LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** como precio del presente contrato la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_) más IVA de \_\_\_\_\_ para un total de \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- LA EMPRESA** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma<sup>11</sup>:

**PARÁGRAFO:** Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas de la EMPRESA.

<sup>4</sup> Nombre de la persona natural o del representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal que suscribe el contrato.

<sup>5</sup> Descripción del servicio contratado.

<sup>6</sup> Identificación de la oferta presentada por el CONTRATISTA que suscribe el contrato.

<sup>7</sup> Identificación de la solicitud de ofertas de LA EMPRESA.

<sup>8</sup> El plazo de ejecución es el período o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones de las partes derivadas del contrato.

<sup>9</sup> Cuando el contrato sea de ejecución instantánea no se requerirá de orden de inicio toda vez que en este caso, en la cláusula de plazo deberá señalarse la fecha cierta para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

<sup>10</sup> La vigencia deberá calcularse de manera que incluya el período durante el cual se suscribe el Acta de Iniciación, se ejecutan las actividades u obligaciones necesarias para el cumplimiento de las prestaciones propias del contrato y se realiza su liquidación.

<sup>11</sup> En esta cláusula se deberá consignar la forma de pago prevista en la solicitud de ofertas correspondiente.

**PARAGRAFO II: LA EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

**CLÁUSULA QUINTA: INTERESES.-** En caso de mora en el pago de las facturas o documentos equivalentes, **LA EMPRESA** reconocerá intereses a una tasa equivalente al Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera para el periodo dentro del cual se cause el atraso. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar los cálculos correspondientes y presentar a la **EMPRESA** la factura respectiva, con los soportes que demuestren su existencia, el período por el cual se cobra y la tasa aplicada.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a: **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con el objeto y alcance estipulados en la cláusula primera de este contrato y en especial a cumplir con las siguientes obligaciones: i) Cumplir con el objeto y alcance contractual dentro del término previsto; ii) Cumplir con lo establecido en las ofertas técnica y económica de fecha XXX de XXX de XXX presentada por **EL CONTRATISTA**. iii) Asistir a las reuniones y actividades que determine **LA EMPRESA**; iv) Presentar los informes que determine **LA EMPRESA**; v) Cumplir con el manual de interventoría y procedimientos de **LA EMPRESA**; vi) Todas las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato señaladas en el alcance establecido en la cláusula primera de este contrato.<sup>12</sup>

### 6.1 Responsabilidad ambiental y salud ocupacional

**EL CONTRATISTA** declara que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, las leyes, decretos, resoluciones y demás normas concordantes, complementarias, reformatorias o sustitutivas.

Cualquier infracción a las normas sobre la salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por **EL CONTRATISTA** a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, **LA EMPRESA** podrá suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo **EL CONTRATISTA** con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En caso de reincidencia, **LA EMPRESA** podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes. En consecuencia, se compromete a cumplir y a hacer cumplir las disposiciones internas de **LA EMPRESA** sobre estas materias, las cuales declara conocer en su integridad por haber recibido los anexos correspondientes.

### 6.2 Seguridad Industrial

**EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, y en general todos los aspectos relacionados con HSE para el objeto contractual al que se obligan. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como el implementar los procedimientos que permitan su control. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal con suficiente capacidad y experiencia, con el fin de que el trabajo se ejecute en forma segura, técnica y eficiente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS.-** Para impartir la Orden de Iniciación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a **LA EMPRESA** como primer beneficiario<sup>13</sup>: **a. De cumplimiento del contrato** por una suma equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres meses más, incluidas las prórrogas. **b. De correcto manejo del anticipo o Primer Pago**, por una cuantía equivalente al 100% de su valor y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres meses más,

<sup>12</sup> En esta cláusula deberán consignarse las obligaciones previstas en la sección II de la Solicitud de Ofertas y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de mantenimiento se deberá incluir como obligación del **CONTRATISTA** la de "guardar bajo absoluta reserva la información que le suministre **LA EMPRESA** para el desarrollo del contrato".

<sup>13</sup> Debe tenerse presente que la naturaleza del contrato determinará las pólizas que habrá de constituirse, que la enumeración es ilustrativa y, por consiguiente, que podrán exigirse otras o prescindir de algunas de las enunciadas.

incluidas sus prórrogas. **c. De salarios y prestaciones sociales** para asegurar su pago a los trabajadores del CONTRATISTA, equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo, sus prórrogas y tres (3) años más. **d. De calidad y estabilidad de la obra, bienes o servicios**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato y que cubra el plazo de éste y \_\_\_\_\_ meses más<sup>14</sup> contados a partir de la fecha de entrega y recibo final de la obra, bienes o servicios. **e. De responsabilidad civil extracontractual** por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y que cubra el plazo del éste y tres años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Estas garantías deben haberse constituido para que **EL CONTRATISTA** pueda comenzar la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA** se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora en el pago de la prima, **LA EMPRESA** podrá hacerlo por cuenta de él y **EL CONTRATISTA** la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del **CONTRATISTA** las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que **LA EMPRESA** reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados.

**CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA LABORAL.-** Entre **LA EMPRESA** y los empleados o subcontratistas del **CONTRATISTA** que intervengan en el desarrollo del presente contrato, no existirá ningún vínculo laboral. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todo los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que utilice. Si por cualquier circunstancia **LA EMPRESA** tuviera que pagar alguna suma de dinero por estos conceptos u otro gasto que según este contrato le corresponda al **CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** por el monto de lo pagado más los gastos y costos ocasionados o descontarla de algún pago pendiente.

**CLÁUSULA NOVENA: DERECHO DE RETENCIÓN.-** El incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a **LA EMPRESA** para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el diez por ciento (10%) del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. Las constancias deberán ser presentadas dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del contrato. También serán retenidas las sumas que adeude **EL CONTRATISTA** por concepto de expedición de pólizas o garantías, cuotas patronales o de empleados seguridad social integral, cajas de compensación y demás entidades con las que haya contraído obligaciones con ocasión de este contrato, siendo suficiente para el efecto el informe de la entidad respectiva sobre la deuda o la omisión del **CONTRATISTA** de allegar el respectivo paz y salvo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de **LA EMPRESA**.

**PARÁGRAFO:** En el evento que después de celebrado el contrato, **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de inhabilidad consignadas en el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, le será obligatorio cederlo a **EL CONTRATISTA** que expresamente autorice **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA.-** La Interventoría del presente contrato será ejercida por la persona que designe **LA EMPRESA**. El interventor se encargará de coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, dando cumplimiento a lo previsto en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**, el cual forma parte integral del presente contrato. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de contratar la interventoría con personas naturales o jurídicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** Correrán por cuenta del **CONTRATISTA** los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción,

<sup>14</sup> Dependiendo de la naturaleza del bien o servicio, la dependencia deberá definir este plazo.

omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de **LA EMPRESA** con ocasión de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO.- LA EMPRESA** repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables a **EL CONTRATISTA**, incluidos los gastos y costos ocasionados.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, **EL CONTRATISTA** deberá afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, hecho que acreditará con la presentación de una certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte incumplida pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** el punto cinco por ciento ( 0.5 %) del valor del contrato, por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del **CONTRATISTA** por razón de esta cláusula penal fuere igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, **LA EMPRESA** podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **LA EMPRESA** podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. **LA EMPRESA** podrá compensar las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigir las al garante. Igualmente, **LA EMPRESA** podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **LA EMPRESA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** **LA EMPRESA** dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: **a.** La disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**. **b.** Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA**, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación judicial o de cualquier otro proceso de reorganización según ley 1116/2006, o sea intervenido por autoridad competente, **c.** Si la calidad de los servicios prestados no son aceptables a juicio de la **EMPRESA**. **d.** Si el **CONTRATISTA** reincide en el incumplimiento de cualquier disposición de las establecidas en este contrato. **e.** Si el **CONTRATISTA** se niega a otorgar las garantías exigidas por **LA EMPRESA** en el presente contrato. **f.** Cuando luego de firmada el acta de inicio no se haya podido iniciar la ejecución del contrato o cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de **LA EMPRESA** o impidan la continuidad de su ejecución. Esta terminación no dará lugar a indemnizaciones de ninguna clase entre las partes.

Igualmente el Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito declarado por alguna de sus partes.
2. Por orden de una autoridad competente.
3. **LA EMPRESA** podrá suspender el contrato cuando se presente cualquier infracción a las normas sobre la salud, protección ambiental y manejo de bienes utilizados durante la ejecución de las labores, según lo establecido en el presente contrato.
4. De común acuerdo entre las partes.

Para el efecto se suscribirá un Acta, en donde se haga constar la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, la fecha de reiniciación y demás aspectos que se consideren pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**. Para efectos del plazo del Contrato, no se tendrá en cuenta el plazo de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, **LA EMPRESA** podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del **CONTRATISTA** haya sufrido **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. Una vez vencido el plazo anterior podrá acudir a la justicia ordinaria.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación. Con tal fin, **LA EMPRESA** citará **AL CONTRATISTA** a una reunión. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, **LA EMPRESA** remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra dentro de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la ley para la suscripción de este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA** en caso de reclamación de cualquier índole generada durante la ejecución de su contrato y hasta la liquidación del mismo.

**LA EMPRESA** podrá requerir al contratista para cumplir la presente cláusula de indemnidad en caso de reclamaciones realizadas con posterioridad a la liquidación del contrato, pero cuyos hechos sean generados durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS.-** El valor del impuesto de timbre a que haya lugar será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA** y será cancelado por **EL CONTRATISTA** en la cuenta de ahorros No. 02031963853 de Bancolombia a nombre de **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONALS.A. ESP** como requisito de legalización del contrato.

**EL CONTRATISTA**, declara que conoce todas las implicaciones económicas de orden tributario, que surjan con la suscripción del contrato y no podrá trasladar o solicitar mayores costos a **LA EMPRESA** por desconocimiento de las mismas.

**LA EMPRESA** solo pagará los precios del Contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por los impuestos a cargo del **CONTRATISTA**.

Todos los impuestos que se causen en razón de la ejecución del Contrato estarán a cargo y responsabilidad del **CONTRATISTA**, de conformidad con la legislación Colombiana.

En materia de impuestos no habrá salvedades de naturaleza alguna. **LA EMPRESA** efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones, de acuerdo con las normas tributarias o legales pertinentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato: **1)** El Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**. **2)** El Manual de Interventoría de la **EMPRESA**. **3)** La solicitud de ofertas No. \_\_\_\_\_. **4)** La oferta del **CONTRATISTA** de \_\_\_\_\_. **5)** La orden de Iniciación del contrato. **6)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por **LA EMPRESA** y/o sus delegados y **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO.-** Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recepción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA** deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables.

**EL CONTRATISTA** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) La firma de las partes; 2) La constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA** y su aprobación por parte de **LA EMPRESA**. 3) El pago de la totalidad del impuesto de timbre en la cuenta que para tal fin le señaló la empresa en la cláusula vigésima tercera. 4) Haber sido designado el interventor del contrato por parte de **LA EMPRESA** y 5) Haberse impartido por escrito la orden de inicio por parte de **LA EMPRESA**.

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos necesarios para comenzar a ejecutar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio de **LA EMPRESA** es la carrera 34 No. 41 – 51 Bucaramanga; y, el del **CONTRATISTA** es \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

**POR LA EMPRESA,**

**POR EL CONTRATISTA,**

**Anexos:**

- ◇ Anexo A Especificaciones Técnicas (12 folios)
- ◇ Manual SISO (28 folios)